

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007-2024-MDNI

Nuevo Imperial, 19 de junio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Nuevo Imperial en Sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 185-2024-GDHPS-MDNI de fecha 03 de junio de 2024, el Informe N° 235-2024-OGAJ-MDNI de fecha 05 de junio de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 05 de junio de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con al numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 83° de la Ley 27972 dispone que, "en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas para controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas provinciales". Además, en el numeral 4.1. "Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad";

Que, las ferias agroecológicas son espacios en donde se establecen un vínculo directo entre quienes producen alimentos y elaboraciones caseras y/o con una transformación primaria, de manera sostenible, y quienes la consumen. La feria agroecológica del Distrito de Nuevo Imperial ofrece productos de manejo agroecológico y busca ser un punto de referencia para la comercialización de productos locales y agroecológicos;

Que, la agroecología, se define como "una forma de producción de alimentos que prioriza la apropiación cultural, las formas colectivas de organización social, los sistemas de valores, rituales y económicos de las comunidades campesinas, revalorizando las prácticas tradicionales en la producción agrícola local". La producción agroecológica surge del conocimiento y la práctica vivencial de quienes la han puesto en marcha, evidenciando sus beneficios en cuanto a temas de: técnicas de producción, transformación social, económica y

Ordenanza Municipal № 007-2024-MDNI Pág. 1 de 4









# 'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

de desarrollo local. En la actualidad la agroecología en una forma de producción de alimentos que combina sistemas de producción antiguo de la agricultura con sistemas de producción de las ciencias de la agronomía y ecología;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante Resolución del Consejo Nacional N°183-2023-CN-CNP, de fecha 23 de setiembre del 2023, el Colegio de Nutricionistas del Perú mediante Sesión Extraordinaria aprobó la Tecnología Educativa: "Caserita La Mejor Compra de Alimentos en el Mercado". Dicha Tecnología Educativa tiene por objetivo promover la alimentación saludable, mejorar los hábitos alimentarios y promover estilos de vida saludable en la población vulnerable. Así como la compra de alimentos naturales provenientes de la agricultura familiar que contribuirá a mejorar los ingresos de los agricultores a nivel nacional como también la Seguridad Alimentaria y Nutricional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°465-2023-GOB del 27 de octubre del 2023, se dispone la incorporación Tecnología Educativa denominada "Caserita La Mejor Compra en el Mercado" en el ámbito del Gobierno Regional de Lima cuyo objetivo es promover el acceso de información, acompañamiento y mejora de la calidad de alimentación de las familias que participan en los comedores, ollas comunes y escuelas a través del acompañamiento de profesionales de nutrición;

Que, mediante la Ordenanza Regional N°046-2024-CR/GRL, se aprobó como prioridad pública regional la Ordenanza Regional que prioriza la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, sus estrategias y objetivos priorizados en la región Lima;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°064-2024-GOB del 05 de febrero del 2024, se dispone la Creación de la Estrategia Sello Regional "Amurchachi Jakt Tha" - Primera Edición - 2024 que prioriza los siguientes componentes: a) Desarrollo Infantil Temprano; b) Atención del niño, niña y adolescente; c) Inclusión Económica; d) Personas adultas mayores y; e) Condiciones del entorno y; Intervenciones Trasversales;

Que, mediante Informe N° 185-2024-GDHPS-MDNI de fecha 03 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social concluye, que es necesario, conveniente e importante, para nuestra Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, donde se priorice institucionalizar la Feria Agroecológico del Distrito de Nuevo Imperial, y contar con un espacio de promoción y comercialización de productos orgánicos, agroecológicos, ecológicos y

Ordenanza Municipal № 007-2024-MDNI Pág. 2 de 4











### 'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

> agroindustriales de la pequeña agricultura familiar y emprendimiento local (FONCODES v/o PROCOMPITE);



Que, mediante Informe N° 235-2024-OGAJ-MDNI de fecha 05 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS DISTRITAL EL PROMOVER LA DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES Y PROCEDENTES DE LA PEOUEÑA AGRICULTURA";



Que, mediante Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 05 de junio de 2024, el Gerente Municipal, remite a la Oficina de Secretaria General los actuados, para la deliberación y determinar la aprobación por el Pleno de Concejo Municipal;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por mayoría APROBÓ la siguiente Ordenanza:



### ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS DISTRITAL EL PROMOVER LA DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES Y PROCEDENTES DE LA PEOUEÑA AGRICULTURA

Artículo Primero. - INSTITUCIONALIZAR la Feria Agroecológica en el Distrito de Nuevo Imperial - Cañete.



Artículo Segundo. - SE DISPONE la realización de la Feria Agroecológica; que se desarrollará 2 (dos) veces al mes, que comprende los días sábados la que se realizara en la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima, en el horario de 08:00 am hasta la 01:00 pm, cuya organización estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, así como la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico o quien haga sus veces, a través de sus unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero. - GENERAR coordinaciones con las diversas entidades públicas o privadas, académicas y de la Sociedad Civil, como pueden ser: Establecimiento de Salud, los Programas Sociales del MIDIS, Gobierno Regional de Lima, el Consejo Regional V Región Lima del Colegio de Nutricionistas del Perú, Asociaciones, ONGs, Comunidades Campesinas, Universidades y, otras relacionadas directa o indirectamente con la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - FACULTESE al Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza, así como a la Unidad de Imagen Institucional cumpla con la difusión por

Ordenanza Municipal № 007-2024-MDNI Pág. 3 de 4



# 'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

todos los medios de comunicación local.

Artículo Sexto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, así como la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente norma municipal.

Artículo Séptimo. - DISPONGASE la publicación de la presente Ordenanza conforme a la Ley, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIALA CANETE

Carmen María Ramos Oyolo ALCALDESA



